MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Intendencia Municipal
Ley N° 4.417/11
"QUE CREA EL MUNICIPIO ZANJA PYTA EN EL XIII DEPARTAMENTO DEL AMAMBAY"
RUC N° 80071875 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 10 /2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, MOBILIARIOS Y ACCESORIOS" – ID N° 366985

Entre la Municipalidad de Zanja Pyta, con domicilio sobre las calles Primitivo López e/ Julio Ibarra representada por el señor Manoel Ramao Velasque Marín con cedula de identidad civil N° 4.653.205 Intendente Municipal, asistido para este acto por el Secretario General abogado Aníbal Insaurralde Ortega con cédula de identidad N° 3.974.368 quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad a efectos de formalizar el presente documento, en adelante denominado LA CONTRATANTE y por la otra la firma CELTRAINING con RUC N°4023872 - 5 domiciliada en las calles Avenida Defensores del Chaco y Cerro Corá de la ciudad de Coronel Oviedo departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la señora María Mercelinda Sandoval de Guillén con cedula de Identidad N° 4023872 denominado en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las Obligaciones y derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de bienes consistentes en equipos informáticos, mobiliarios y accesorios conforme a la adjudicación del procedimiento licitatorio por Contratación Directa N° 10/2019 con la descripción "Adquisición de equipos informáticos, mobiliarios accesorios".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Adendas de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366985

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por contratación Directa N° 10/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Computadoras personales PC de escritorio	Unidad	15	3.000.000	45.000.000
2	Pantalla o biombo o cubículo	Unidad	5	3.500.000	17.500.000
3	Silla interlocutora fija	Unidad	16	250.000	4.000.000
4	Pizarra acrílica con pedestal	Unidad	1	1.975.000	1.975.000
5	Escritorio estándar	Unidad	1	1.475.000	1.475.000
				Precio Total	69.950.000

- **Son Guaraníes - Ítem 1 – 5 : Sesenta y nueve millones novecientos cincuenta mil IVA Incluido.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de la convocante, sito sobre las calles Primitivo López e/ Julio Ibarra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Norma C. Florentín - Directora de Administración de Finanzas.

Abog. Aníbal Insaurralde
Secretario General
Abg. Aníbal Insaurralde Ortega
Secretario General
Municipalidad de Zanja Pyta

Manoel Ramao Velasque Marín
Intendente Municipal
Intendente Municipal
Zanja Pyta

María Mercelinda Sandoval de Guillén
Proveedor Celtraining
Lic. Ma. Mercelinda Sandoval
Gerente Propietaria

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LABORAL
CEL
CELTRAINING
CORONEL OVIEDO

Scanned with CamScanner

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López e/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

CONTRATO N° 10 /2019
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS, MOBILIARIOS Y ACCESORIOS" – ID N° 366985

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Zanja Pyta departamento del Amambay, República del Paraguay al día diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Abog. Aníbal Insaurralde **Secretario General** Abg. Aníbal Insaurralde Ortega Secretario General Municipalidad de Zanja Pyta	**Manoel Ramao Velasque Marin** **Intendente Municipal** MANUEL RAMAO VELASQUE Intendente Municipal Zanja Pyta	**María Mercelinda Sandoval de Guillén** **Proveedor Celtraining** Lic. Ma. Mercelinda Sandoval Gerente Propietaria

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LABORAL
CEL
CELTRAINING
CORONEL OVIEDO

Scanned with CamScanner